

Desigualdad, género y tributación

Esther Pineda G

Las desigualdades por razones de género se han manifestado en el pasado y aun en la actualidad en la arbitraria asignación de roles y división sexual del trabajo; en este contexto, el trabajo en el espacio público y remunerado fue monopolizado por los hombres y el trabajo de cuidado en el espacio privado fue arbitrariamente atribuido a las mujeres. A estas últimas además les fueron impuestas fuertes restricciones para su incorporación al trabajo remunerado, las cuales por supuesto han variado según las épocas, y cuya intensidad o flexibilidad han estado determinadas según el país y su organización socio-cultural.

Así lo ha puesto en evidencia el informe *Mujer, empresa y el derecho*, realizado en 2016 por el Banco Mundial en el cual se afirma que la desigualdad legal por razón de género es algo común: en 155 de las 173 economías incluidas en el estudio, existe por lo menos una ley que impide las oportunidades económicas de las mujeres, esto quiere decir que, las mujeres en cualquier parte del mundo ingresan al trabajo remunerado en condiciones de precariedad, y por tanto, se encuentran en desventaja económica.

Esta situación no dista mucho en el ámbito académico, los principales generadores de conocimiento en el ámbito económico y fiscal son los hombres. Son ellos quienes son contratados para el diseño, monitoreo y aplicación de políticas públicas, quienes asesoran a los gobiernos y empresas, quienes son consultados como expertos sobre la actualidad y devenir del mercado laboral, la economía y las políticas fiscales, ya sea sobre aquellas dirigidas a la recaudación o al gasto. Por su parte, cuando se interpela sobre la ausencia de mujeres en este ámbito, se afirma que no hay mujeres con las credenciales necesarias en el área,

que no se han encontrado mujeres que manejen dichos temas, y en el peor de los casos, es común escuchar la afirmación de que las mujeres se han autoexcluido. No obstante, esta narrativa patriarcal se encuentra dirigida a justificar y legitimar la repetida y sistemática exclusión de las mujeres, la invisibilización y desestimación de sus contribuciones, al mismo tiempo que, orientada a ocultar las relaciones de poder que subyacen en la distribución inequitativa del saber y el quehacer económico y tributario.

Pero esto no se trata solo de que las mujeres han sido obviadas e irreconocidas, es que esta histórica exclusión se traduce en la definición e implementación de políticas económicas y fiscales agresivas, regresivas y abusivas que afectan y cargan en mayor medida a los más vulnerables; entre estos a las mujeres que reportan menores índices de participación en la fuerza de trabajo, perciben menores ingresos, gastan más en educación, alimentación y vestimenta por los hijos y, por tanto, poseen menor capacidad tributaria.

Es decir, las medidas tributarias desarrolladas por los hombres en una organización social y económica patriarcal y androcéntrica, tienen un impacto diferenciado en la vida de las personas según el género, contribuyendo a profundizar las desigualdades pues, por una parte benefician el estatus económico de los hombres y por otra mantienen y acentúan la precariedad de las mujeres. Al respecto la CEPAL reporta que existe una tendencia creciente a la sobrerrepresentación de mujeres en los hogares pobres e indigentes. El índice de feminidad de la pobreza en América Latina para 2014 era de 118, es decir, un 18% superior al de los hombres pobres del mismo grupo etario, mientras que en los hogares indigentes el índice se situó en 121.

Además de ello, las políticas tributarias no solo están dirigidas a beneficiar a los hombres de manera particular mediante deducciones tributarias discriminatorias, sino también a las empresas, corporaciones y transnacionales regentadas por ellos, por medio de los gobiernos que ellos también detentan. Pese a que las grandes empresas y transnacionales ganan millones de dólares, son las que menos aportan a la recaudación; los Estados (neoliberales pero también los denominados progresistas) les otorgan beneficios fiscales como la aplicación de tasas de tributación mínima o estándar, más aun si estas realizan actividades extractivas.

Estos incentivos fiscales a las empresas extractivistas -principalmente mineras- se otorgan bajo el argumento de que generan desarrollo en los países y territorios intervenidos, pese a que los estudios han demostrado que la penetración de estos megaproyectos en América Latina también contribuyen a profundizar la victimización de las mujeres; principalmente de las mujeres indígenas, afrodescendientes y campesinas quienes no solo experimentan las consecuencias de los conflictos socio-ambientales, sino que también son víctimas de violaciones, prostitución, trata, presiones, persecuciones, amenazas, agresiones y femicidios por oponerse a los proyectos extractivistas.

Estos hechos en su conjunto ponen en evidencia la necesidad de la redefinición del pensamiento y la practica económica y tributaria mediante: la promoción e incentivo de una mayor participación de las mujeres en los espacios económicos y tributarios, la visibilización de las experiencias económicas de las mujeres y el impacto diferenciado de la tributación en sus vidas, la evaluación del impacto de los impuestos en las mujeres más pobres, la exigencia a las instancias de competencia la presentación y disponibilidad de estadísticas oportunas y de calidad desagregadas por sexo, la sensibilización de los movimientos de mujeres en materia de justicia tributaria, y el diseño de políticas e iniciativas tributarias con

perspectiva de género; en definitiva, se hace imprescindible e impostergable poner la tributación al servicio de la equidad de género.